

**SECRETARIA:** Cali, 12 de Diciembre de 2022, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias dando cuenta del escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, recibido en la secretaría de este Despacho el 02 de Noviembre hogaño. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA  
Secretario

---



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 2194**

Cali, Doce (12) de Diciembre de dos mil Dos mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2019-00284-00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se advierte que ha sido allegado a este Despacho, escrito presentado por la apoderada de la parte demandante en el que solicita se oficie a la empresa DISTRIBUCIONES PEDIMAX S.A.S., en atención a que dejaron de consignar los dineros correspondientes a la cuota alimentaria de la menor de edad Mariangel Pérez González.

En consecuencia, y teniendo que cuenta que revisada la base de datos de títulos judiciales, no se recibe consignación alguna desde julio de 2022, se ordenara reiterar la orden impartida por esta instancia judicial a DISTRIBUCIONES PEDIMAX S.A.S., en atención a que debe continuar con el embargo decretado en el auto interlocutorio No. 668 de fecha 04 de septiembre de 2020.

Por lo anterior el juzgado,

**RESUELVE:**

REITERAR la orden impartida el auto interlocutorio No. 668 de fecha 04 de septiembre de 2020, para lo cual deberá comunicarse la misma a la empresa DISTRIBUCIONES PEDIMAX S.A.S.

NOTIFIQUESE,

**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
Juez Once de Familia de Oralidad

Notificado por Estado Electrónico No. 208  
de Diciembre 14 de 2022

MaDelos